



## AYUDAS DE GUARDERÍA Y FORMACIÓN HIJOS/AS DE EMPLEADO.

En la **nómina** de este mes de **septiembre** se hace efectivo el abono anual correspondiente a las ayudas de guardería y de formación para hijos/as de empleado.

Estas ayudas están reguladas en convenio colectivo, el cual se encuentra en negociación actualmente, por lo que sus importes podrían verse modificados para próximos años fruto de dicha negociación.

### Ayuda de guardería

- Se perciben **925€/año** por cada hijo/a menor de tres años.
- Serán por tanto **tres abonos**, el primer se percibe el año del nacimiento y el ultimo el año en que cumpla dos años.
- En caso de que el nacimiento se produzca después del mes de **septiembre** se abonará antes del 31 de diciembre de dicho año.
- Se percibirá también durante el **primer año de excedencia** por maternidad/paternidad, adopción y acogimiento.
- En caso de discapacidad del hijo/a igual o superior al 65%, la ayuda a percibir será de 6.000 €; siendo de 5.000 € si la discapacidad es inferior al 65% y superior o igual al 33%.



### Ayuda para la formación de hijos/as de empleados

- Se perciben **510 €** por cada uno de los hijos/as del empleado desde el año en que cumplan los 3 años hasta el año en que cumplan los veinticinco años.
- Se percibirá también **durante el primer año de excedencia por maternidad/paternidad, adopción y acogimiento.**
- Si el hijo/a cursa estudios, a partir de 5º de primaria, en plaza distinta de la del **domicilio habitual** del empleado y **pernoctando** fuera de dicho domicilio, la cantidad a percibir será de **1.020 €**.
- En caso de **discapacidad** del hijo/a igual o superior al **65%**, la ayuda a percibir será de **6.000 €**; siendo de **3.400 €** si la discapacidad es inferior al **65%** y superior o igual al **33%**.



### Concurrencia de empleados:

Si ambos progenitores son empleados de la entidad, únicamente se abonará a uno de los dos las ayudas de guardería y para la formación de hijos/as, debiendo manifestar en el impreso de **“Variación de datos de empleado”** quien de los dos percibirá dichos abonos.

Si precisas de ayuda o más información al respecto, no dudes en ponerte en contacto con tu delegado de UGT.

**UGT, para empezar a cambiar. ¡Ven con nosotros!**

Envía este cupón al centro 5137

Nombre y apellidos _____	
Oficina: _____	Firma: _____
E-mail: _____	
Código cuenta: entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	oficina <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
cc <input type="text"/> <input type="text"/>	cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la “Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España” (en adelante UGT) para las siguientes finalidades: Emisión de carnés de afiliación. Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de ésta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y a su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Envío de ofertas de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación interna del Sindicato. Además si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, mediante la firma de la presente solicitud, usted también otorga su consentimiento expreso y escrito para que UGT lleve a cabo la cesión de sus datos, a la entidad bancaria o a la empresa en la que presta sus servicios, para proceder al cobro de la cuota sindical. Por último, le informamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT